



**¡QUÉ RICO DEL PRADO!**

**PROMOCIÓN EXCLUSIVA: "Qué Rico Del Prado"**  
**Reglamento Oficial**

La Promoción "QUÉ RICO DEL PRADO" se registró bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas mayores de 18 años y clientes de Auto Frecuente que compren por medio de Auto Mercado en Línea o su respectiva App de la cadena de supermercados Auto Mercado y que durante el plazo establecido al efecto adquieran algún producto de los indicados en este reglamento en cualquiera de sus presentaciones por medio de la plataforma digital de Auto Mercado en Línea (AEL). Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**Organizador:** La Empresa Sigma Alimentos Costa Rica S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-039749 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Alajuela, San Antonio, El Roble, 4Km Oeste del Aeropuerto Juan Santamaría tel. 2430-93-90 dirigido al Departamento de E-commerce.

**Plazos:** Esta Promoción se registró por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

**Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 01 de abril finalizando el 30 de abril 2022.

**Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará el día 11 mayo 2022. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público el día 16 de mayo 2022. El organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

**Fecha Límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 5 días hábiles para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**Forma de participar:** Quien desee participar en esta Promoción, deberá en su calidad de consumidor, (dentro del plazo promocional) comprar al menos 1 producto DEL PRADO en las siguientes presentaciones:

COD AUTO	DESCRIPCION
107704	MEZ QUESO MOZZ Y CHEDAR RALLADO 227 G DP
133420	NATILLA CON SAL 130 GRS DPR
27972	NATILLA CON SAL 300 G DPR
118389	NATILLA CON SAL 400 GRAMOS DP
196863	QUESO CREMOSO BLOCK 500G DPR
86197	QUESO CREMOSO BLOCK DPR
196864	QUESO FRESCO 500G DPR
651449	QUESO MOZZARELLA RALLADO 227 GRAMOS DP
196860	QUESO MOZZARELLA RALLADO DEL PRADO 450G
196862	QUESO MOZZARELLA REBANADO 300G DPR
653501	QUESO MOZZARELLA REBANADO DPR
654105	QUESO PALMITO DEL PRADO 400 G DPR
198625	QUESO PIZZERO BLOCK DEL PRADO 2.5KG
179494	QUESO SEMIDURO 500G DEL PRADO
651452	QUESO SEMIDURO CUADRADO DPR
210012	QUESO SEMIDURO DEL PRADO 300G
217205	QUESO SEMIDURO RALLADO DPR 200G
168242	QUESO TURRIALBA 500 GRAMOS DEL PRADO
651451	QUESO TURRIALBA CUADRADO DPR
210011	QUESO TURRIALBA DEL PRADO 300G
196866	SALSA DE QUESO 180G DPR

A través de Auto Mercado en Línea (AEL) y su App de los supermercados Auto Mercado y quedará participando en el sorteo. No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este Reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Para estos efectos se considerará adquiridos como para consumo de su núcleo familiar todos los productos adquiridos por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

**Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de 18 años cuyos datos completos se encuentren registrados en el programa Auto Frecuente de Auto Mercado. Los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**Premio:** En esta Promoción se otorgarán dos premios los cuales consisten en: 1 Sandwichera (Wafflera) marca Black & Decker y 1 canasta de productos DEL PRADO.

El ganador deberá canjear su premio en la fecha que indique el organizador.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.



**Selección del ganador:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes de la Promoción y de forma virtual. Al momento del sorteo se contará con la presencia de un abogado a elección del organizador, para que levante un acta, haciendo constar la identidad del ganador.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

**Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** El ganador potencial será contactado telefónicamente, por el Organizador según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo el ganador no se contacta con el organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente Su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores. Si el participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, O Si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 3 suplentes por ganador para que reciba el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno del ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los Suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, Se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**Derechos de imagen:** No se divulgará el nombre, imagen o cualquier información del ganador a no ser que esté lo autorice por escrito, con excepción en la página [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com)

**Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio Será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse Los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien lo hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente Se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

**Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al facilitador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción. La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

**Identidad del ganador:** Al finalizar la Promoción, los nombres, números de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles en la página web [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com) para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2549-92-35. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.